

to de ley ó decreto que consideren mas útil para el escarmiento del crimen y conservacion del órden.»

«México, 12 de Agosto de 1822.—Mendiola.—Osos.—José del Valle.—Alcocer.—Bustamante.—Aviles y Quirós.—Godoy.—Ibarra.—Herrera.—José María Jimenez.—Montoya.—Mayorga.—Quintero.—Gonzalez.—Martinez de los Rios.—Milla.—Agustin Iriarte.»

*Voto particular del sr. Abarca.*

«Señor.—El art. 278 dice: «Las leyes decidirán, si ha de haber tribunales especiales para conocer de determinados negocios.»

El 308 dice: «si en circunstancias extraordinarias, la seguridad del estado exijiere en toda la monarquía ó en parte de ella, la suspension de alguna de las formalidades prescriptas en este capítulo para el arresto de los delinquentes, podrán las córtes decretarla por un tiempo determinado.»

«En estos artículos, y en la dolorosa experiencia de la impunidad de los delitos, y la reincidencia de los delinquentes, creo que está bien fundada la representacion del consejo de estado, y yo no encuentro razon que me convenza para la absoluta negativa, mucho mas cuando la comision de legislacion aun no presenta sus trabajos (que ofreció) y tengo entendido que una de sus proposiciones, es la creacion de nuevos tribunales, por lo que expuse en la comision suspendia mi voto, y me separaba del dictámen.—México 12 de Agosto de 1822.—José M. de Abarca.»

Se mandó imprimir el dictámen referido de la comision de legislacion. Se leyó y mandó imprimir el dictámen de la comision de Constitucion dado á consecuencia de la consulta del Consejo de Estado, sobre que se adopte por Constitucion inalterable la española hasta la formacion de la nuestra.

En virtud de haberse retirado por el gobierno el proyecto de juzgados militares se suscitó la duda de si se publicaría ó no el decreto sobre amnistía,

y despues de una larga discusion se mandó pasar á la misma comision de Constitucion para que resuelva esta duda.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia sobre los sueldos que deben gozar los individuos de la secretaria del Consejo de Estado segun consulta el mismo y apoya su M. I., y se mandó pasar á la comision extraordinaria de Hacienda.

En virtud de los graves males que representó estar padeciendo el Señor Ponce de Leon, se le concedió la licencia de un mes para pasar á Puebla á mudar de temperamento y se levantó la sesion.—José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.—Florentino Martinez, Diputado Secretario.

#### SESION EXTRAORDINARIA

*del 13 de Setiembre de 1822.*

Leida el acta de la anterior quedó aprobada y se procedió á la lectura del dictámen de la Comision de Hacienda en que consulta el estanco del tabaco, y los votos particulares en que tres de los señores de la misma comision juzgan se debe limitar la siembra de este fruto á las Villas de Orizaba y Córdoba, y los otros tres á todas las provincias. Puesto á discusion el dictámen lo aprobaron y reprobaron alternativamente varios señores y siendo la materia de tanta gravedad y teniendo aun pedida la palabra algunos señores, se levantó la sesion á las nueve de la noche, quedando pendiente la discusion para el Lunes en sesion ordinaria.—José Cirilo Gomez y Anaya Presidente.—Florentino Martinez Diputado Secretario.

#### SESION

*Del dia 14 de setiembre de 1822.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con dos oficios del Ministerio de Hacienda, el uno con que remite dos expedientes formados sobre el plan de organizacion de Hacienda Militar que habia pedido el Gobierno, y se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda; y el otro acompañando una representacion del alcalde primero de Salvatierra sobre los perjuicios que está experimentando el vecindario de jurisdiccion por la variedad de monedas que corren y la repugnancia de no querer admitir algunas, y se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen que hay ya sobre la materia.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion un documento que los oficiales de la Secretaria de la diputacion provincial de esta Corte presentaron, relativo á la instancia que tienen echa y está pendiente en la misma comision.

A las de poderes, y con lo que diga á la de justicia una solicitud de Jacinto Rubí, diputado electo de la provincia de Honduras en que pide se sirva declarar el soberano Congreso deberse regresar á su patria por los motivos que espone.

El Señor Rejon pidió que la comision de Instruccion pública despachase su dictámen sobre una proposicion del Señor Tarraza D. Francisco, solicitando el establecimiento de una universidad literaria en Campeche; y el Señor Becerra primer nombrado nuevamente en la citada Comision manifestó que esta no podia contestar los motivos que tendria la antigua para no despachar el dictámen pero que lo presentaría á la mayor brevedad.

Continuó y se discutió largamente el dictámen que quedó pendiente ayer de las comisiones de constitucion, justicia y hacienda sobre la proposicion del Señor Argüelles, de que los libros parroquiales, y demas registros públicos no halla diferencia de clases, y declarado el punto suficientemente discuti-

do, deblaró el soberano Congreso se preguntase si se aprobaba el dictámen conforme de las dos primeras comisiones y quedó aprobado.

Los Señores Martinez D. Florentino, Portugal y Martinez Zurita hicieron la siguiente adiccion: que no se adopte otra distincion en caso de necesidad sino la de ciudadano mexicano. Admitida á discusion y declarada suficientemente discutida no se aprobó salvando su voto los dos primeros señores que la suscribieron.

Los Señores Sanchez D. Prisciliano, Argándar y García hicieron y se aprobó la siguiente: «Que no obstante lo decretado para que en los libros parroquiales no se haga distincion alguna de clases, se observe lo que actualmente se halla en los aranceles para la graduacion de las observaciones interin estas se clasifican por otro metodo mas justo y oportuno.» Los Señores Portugal y Martinez D. Florentino pidieron al soberano Congreso que supuesto se habia reprobado su adiccion, se sirviese declarar la denominacion que debia darse á los individuos del imperio y no se admitió á discusion la proposicion en que lo verificaron.

Los Señores Valle y Covarrubias hicieron otras dos adiciones que se mandaron pasar á la comision de gobernacion por tener relaciones con un dictámen que debe despachar relativo á la materia de que tratan.

Se leyó y se mandó volver á la comision de justicia para que con presencia de las listas de diputados que le presente la secretaria diga si se debe ó no conceder la licencia que solicitan los cuatro señores de que habla el dictámen que estendió con este motivo, y se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—José Cirilo Gomez y Anaya, Presidente.—Florentino Martinez, Diputado Secretario.

## SESION

Dei 16 de Setiembre de 1822.

Leida y aprobada la acta anterior se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones avisando el recibo de 140 ejemplares de los números 41 y 42 del tomo 2º de las actas del Soberano Congreso: con otro del mismo ministerio de haber recibido el proyecto que se le remitió de D. Fernando Santillan sobre que se habilite una imprenta destinada á imprimir lo concerniente al imperio, y finalmente con otro de Ministerio de la Guerra y Marina solicitando por parte de S. M. I. se conceda licencia al Señor Andrade para emplearlo en una comision importantísima al Imperio, y el Soberano Congreso acordó se accediese á esta solicitud.

Se suscitó una ligera discusion sobre si se nombraría una comision que pasase á felicitar á S. M. I. por ser hoy día de festividad nacional, de los mas grandes en el Imperio porque en él se recuerda el suceso memorable del grito de Independencia en el pueblo de Dolores, y se acordó que sí con cuyo motivo la nombró el Señor Presidente de 24 individuos y se pasó al ministro de Relaciones el correspondiente aviso para que S. M. se sirviese señalar la hora para recibirla.

Oyó con agrado el soberano Congreso las felicitaciones que le hacen por su instalacion los Gefes del Batallon de Milicia de la Ciudad de Granada en la provincia de Nicaragua, y el ayuntamiento, Párroco y Justicia Mayor del pueblo de Sololá, y la de las autoridades políticas y constitucionales de la citada Ciudad de Granada por la acertada eleccion de Emperador.

Quedó enterado el Soberano Congreso de dos oficios del Comandante de la 1.ª division del Norte D. Alejandro Alvarez de Güitlan de no haber ocurrido novedad en el distrito de su mando, y que han fondeado en Tampoco varias fragatas, y échose á la vela para Nueva-Orleans.

Se leyó un proyecto de contribucion directa remitido por D. Baltazar Ruiz

vecino de Puebla y se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Se leyó así mismo una manifestacion que hace el Sr. D. Vicente de la Guardia, diputado electo por la provincia de Granada, de los motivos que le han impedido ponerse en camino á desempeñar aquel encargo, para que no se atribuya á indiferencia ó poco celo por la patria su no comparecencia; y se mandó contestarle quedar satisfecho de su celo el soberano Congreso, y que ya tomó en órden á su nombramiento las providencias correspondientes.

Se dió cuenta con una representacion de la Diputacion provincial de Puebla, recordando el establecimiento de una compañía de guarda serenos que custodien aquella ciudad y la liberten de los crímenes, que de noche se cometen y se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes.

Se leyó un dictámen de la comision de peticiones, reducido á que se acceda á la solicitud de D. José María Velazquez, capitán del batallon de Santa Rita, de que se le devuelva una instancia que tiene hecha y para en la comision de premios para instruir la con nuevos documentos y así se aprobó.

D. Daniel Stuart pide en una representacion se despache á la posible brevedad por los perjuicios que se le están siguiendo la que tiene hecha, á fin de que se le pague cantidad de pesos que gastó en el logro de la independencia, y se mandó pasar á la comision que entiende en la materia.

Se leyó y quedó pendiente para su discusion un dictámen de la comision extraordinaria de Hacienda sobre papel moneda.

Se leyó igualmente y señaló el señor Presidente el juéves próximo para su discusion un dictámen de la comision de colonizacion sobre lo mismo.

Se les dió su primera lectura á las proposiciones siguientes:

1ª De los señores Paz, Rejon, Martinez Zurita y Serrano, sobre que se discutiese hoy el dictámen de la comi-

sion de premios, y se resolvió se reservase para el juéves próximo.

2ª Del sr. Martinez de los Rios sobre arreglo de diezmos y ventas eclesiásticas.

3ª Del sr. Rivera pidiendo se declare qué juzgados deben conocer de los negocios de que conocian los ultramarinos ó de bienes de difuntos.

4ª Del mismo señor sobre que se declare si en virtud de haber entrado los indios en el goce de los derechos de ciudadano, deben continuar ó cesar los privilegios que tenían.

Se leyeron por segunda vez las que siguen:

1ª Del expresado sr. Rivera sobre que cesen los juzgados de hacienda y que se declare que el conocimiento de los asuntos que ocurran sobre aquella materia, corresponden á los jueces de letras, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

2ª Del mismo señor sobre que las siete horas de trabajo que para los empleados de hacienda señala la ordenanza de Intendentes, se hagan extensivas á los magistrados de las audiencias, y se mandó pasase á la comision de legislacion.

3ª Del sr. Llave sobre que ninguna persona que ejerza jurisdiccion pueda comprar algodón en rama en el territorio de su mando, y se mandó pasar á la comision de comercio.

4ª Del sr. Aranda D. Mariano suscrita por treinta y cinco señores pidiendo se hagan á María Santísima de Guadalupe cuando se presente en público con solemnidad los supremos honores militares, sin que sean iguales á los que se hacen al Criador.

5ª Del sr. Pando sobre que se excite á los reverendos obispos hagan cumplir á los lectorales con lo establecido en el Concilio de Trento, con respecto á la enseñanza que deben hacer en los colegios de teología expositiva, y se mandó pasar á la comision de Instruccion pública.

6ª Del señor secretario Quintero que se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes, sobre que se declare á los subdelegados de letras la facultad de nombrar sus tenientes como la han tenido anteriormente.

7ª De los señores Bustamante (D. Carlos), Rejon, Sanchez (D. Prisciliano) y Bocanegra, sobre la urgencia de adoptar varias medidas que proponen para el plan de estudios; y se mandó pasar á la comision de Instruccion pública para que la tenga presente.

8ª de los Señores Lombardo, Valle (D. Fernando) y Gutierrez (D. Jose Ignacio) sobre que no se permita en el Imperio la introduccion de nuevos esclavos; se señaló un número de años para que queden libres los que actualmente hay, y que los hijos de las esclavas sean libres desde su nacimiento, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

9ª del Señor Sanchez del Villar, suscrita por los Señores Benites, Muguero y Abarca sobre arreglo de Aduanas, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

10ª del Señor Portugal suscrita por el Señor Porras pidiendo se establezca una contribucion directa, y se mandó pasar á la misma comision de Hacienda.

11ª del Señor Lara (D. Anselmo) sobre penas que se deben poner á los empleados en las Aduanas faltando á sus obligaciones, á la misma comision de Hacienda.

Se interrumpió la lectura de proposiciones para darle á la contestacion del ministro de Relaciones, al oficio que se le habia pasado, avisándole el nombramiento de la comision que habia de pasar á cumplimentar al Emperador, y que estaba reducida á que hallándose S. M. atacado de una fuerte jaqueca, no podia tener la satisfaccion de recibir la expresada comision, y continuando la lectura de las proposiciones.

12ª Se leyó la del Señor Cobarrubias sobre que se den por decomisos

los tejidos extranjeros de lana y algodón, ó se les imponga un 40% de alcabala, y pasó á la comision de Comercio.

Se leyeron igualmente algunas de otros señores que las retiraron, y se levantó la sesion á la una de la tarde.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.

### SESION

del dia 17 de setiembre de 1822.

Se leyó la acta del dia de ayer y quedó aprobada.

Se leyó igualmente una proposicion del sr. Orantes relativa á que se exite por el Soberano Congreso, á los Muy Reberendos Obispos del Imperio á fin de que procedan á la mayor brevedad á formar los nuevos aranceles parroquiales sin hacer en ellos ninguna distincion de castas, y que concluidos los pasen inmediatamente á las Diputaciones provinciales, para que dándoles su aprobacion interina si los hallasen justos, éstas oportunamente los remitan al Soberano Congreso con un informe extencibo á las circunstancias locales, y estado de los pueblos de su Distrito, y se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Se dió cuenta con un dictámen de las comisiones de justicia y patronato sobre la solicitud del sr. D. Miguel de Gordóa y Barrios, prebendado de la Catedral de Guadalajara, dirigida á que se le dé el pase al despacho de canónigo lectoral de la misma Iglesia para la que fué presentado por el Rey Católico de España, datando la provision en 29 de Enero del presente año, fecha con que se hallaba ya proclamada la independenciam y libertad del Imperio, y emancipado de todo punto de la antigua España, y en el cual las comisiones han opinado de conformidad con el pedimento. Discutido el pun-

to suficientemente con diversas opiniones en favor y en contra, fué aprobado el citado dictámen.

El sr. Cobarrubias en este acto pidió que pues se resolvía el punto sin la necesaria audiencia de la parte contendiente con el sr. Gordoá quedase su derecho expedito para que usase de él segun le conviniese.

El sr. Espinosa (D. Carlos) hizo presente al Soberano Congreso la necesidad urgentísima en que se hallaba el Señor diputado Muguíro para salir de esta capital, así por sus notorios graves achaques cuanto por sus escaseces, y porque de no concedérsele prontamente la licencia que tenia impetrada se le privaría de la proporcion que se le presentaba de un amigo que lo auxiliaba con todo lo preciso para el viaje.

El sr. Presidente consecuente á esta exposicion, preguntó á los señores de la comision el estado del despacho de la indicada solicitud, y contestando esta que estaba suspenso por no habersele pasado por la Secretaría la lista que tenia pedida de los señores diputados presentes, el citado Señor Presidente excitó nuevamente al Soberano Congreso á la concesion del permiso.

Esforzaron varios señores la indicada solicitud por haberla considerado de la urgencia que se ha alegado, y en esta virtud fué concedida la licencia al referido sr. Muguíro.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, que aprobando el nombramiento de diputado para la ciudad de Comayagua, en el sr. Jacinto Rubí, pide que se haga previamente el juramento acostumbrado, y hecho, que pase el expediente á la Comision de Justicia para que diga lo que le parezca en cuanto á la diversa solicitud que dicho señor diputado hace para regresar á su provincia por la dificultad en que se ve para subsistir en esta capital, y así se mandó.

Se leyó el dictámen de la comision de Hacienda sobre estanco del tabaco. Varios señores tomaron la palabra con diversidad de opiniones, y no habiéndose concluido la discusion, se levantó

la sesion á la una y media de la tarde para continuarla en la extraordinaria del dia.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*Florentino Martinez*, diputado secretario.—*Quintero*.

El miércoles 17 en la sesion ordinaria sobre tabacos, el señor secretario Don Florentino Martinez dijo: Señor: Para decidirse sobre el estanco ó desertancho del Tabaco es indispensable como dijo en dias pasados un individuo de la Comision de Hacienda, hacer una comparacion de los bienes y males que debe producir uno y otro sistema en las actuales circunstancias del imperio; y no obstante que la cortedad de mis luces me pone en la incapacidad de poner á vista de vuestra soberanía la exacta individualizacion de unos y otros, procuraré presentarle los que me ocurren y me parecen de algun peso.

En lo general Señor los bienes que pueden resultar de la estancacion de aquel artículo son disminuir con sus productos las urgentísimas necesidades del erario, y los males necesarios privar á un sin número de ciudadanos de los beneficios á que con la siembra de este fruto los convida para subsistir la fecundidad de sus terrenos. Aun cuando quisiésemos suponer aquellos y estos de igual grado de certeza habria que vacilar en la eleccion; pero por desgracia los males con solo indicarlos comprueban su evidencia, y los bienes es necesario examinarlos por si fueren dudosos ó ilusorios.

Se asegura que el estanco producirá al Gobierno una renta anual de dos millones de pesos en las actuales circunstancias, y yo creo, que si estas fuesen las mismas con respecto al cultivo del Tabaco que las del principio de la primera época de nuestra independenciam, juzgaria que el cálculo era exacto, porque debia suponerse que en razon de la miseria y pobreza general á que hemos quedado reducidos respecto de la riqueza y abundancia que entonces disfrutábamos, disminuirían los productos, si no á medias, lo menos en una tercera parte; pero son tan diversas las circunstancias de unos y otros tiempos, respecto á la planta de que voy hablan-

do, que en los primeros solo estaba reducida la siembra á las villas de Orizaba y Córdoba, y en estos tan generalizada que casi no hay provincia en el Imperio donde no se verifique, y yo juzgo imposible que acostumbrados tantos pueblos á este género de industria, la abandonen facilmente por el establecimiento del estanco para que se pueda esperar del mismo aquel rendimiento. Sería preciso que el Gobierno, en todas las provincias y casi en todos los lugares pusiese los correspondientes guardas para evitar el contrabando y aun las siembras de este artículo, y estos nuevos gastos si no absorbían del todo los productos, quedarían ciertamente reducidos á una cantidad miserable. Entiendo por lo mismo que los bienes principales del estanco si no son absolutamente imaginarios, no dejan de ser á lo menos muy dudosos.

Examinemos sin embargo lo demas que produce. Se dirá que en el sistema del estanco muchas familias infelices se mantienen trabajando en la manufactura que física ó moralmente se perderían con la abolicion de la renta; que multitud de empleados y guardas ocupados en ellas, no menos le son deudores de su subsistencia lo mismo que porcion de labradores de las Villas, dedicados exclusivamente al cultivo del tabaco; pero tambien es cierto que en el sistema del estanco á mas de privarse como he dicho en general, al grande número de familias que ya en todo el Imperio se dedican á la siembra de esta planta y á los que en adelante se podrían dedicar del beneficio que de ellos les resulta, se privaría tambien á un considerable número de viudas y doncellas infelices de la subsistencia que en sus mismos hogares les facilita la labor de los cigarros.

En el sistema del estanco se hacen criminales á los hombres, si no tienen otro arbitrio para subsistir que la siembra del tabaco por que procuran su conservacion, que es de derecho natural, por medios en sí mismos indiferentes y laudables como dijo el viérnes el Señor Ibarra.

En el sistema del estanco se moralizan las costumbres; no reina en todas partes mas que la avaricia de unos

ciudadanos, el fraude y el engaño de otros: el rigor y dureza de los unos, la cautela y desconfianza de los otros; y el odio recíproco de todos, que abre la puerta al espionaje, á la delacion, á las venganzas y al despotismo insoportable de los guardas.

En el sistema del Estanco se priva al mismo Imperio de la industria de las manos muertas que ocupa en esta renta y se obliga al resto de los ciudadanos laboriosos á mantenerlas con gravamen propio; cuando sin ellos y con ventaja del Estado, podrían adquirir el tabaco que consumen en el mismo suelo en que nacieron.

Finalmente, Señor, en el sistema del estanco se obliga á los consumidores á pagar sobre las cargas comunes la enorme contribucion que en él gravita sobre esta desgraciada planta, y aun se cree que es justa y que sería por el contrario la mayor injusticia repartir en una contribucion directa el supuesto producto de su estancacion, porque la reportarían muchos que no tienen el vicio de fumar; pero yo entiendo que esta doctrina es la injusta y contraria á los principios de todos los economistas; injusta porque se seguirá que los llamados viciosos en este género, se castigaban haciéndolos contribuir con exceso con respecto de los verdaderos y ¿porqué estos que son los que arruinan los estados si habiamos de seguir aquella máxima, no sufren la misma ó mayor carga? Es tambien contraria á los principios de los economistas, porque segun ella no podría haber en los Estados contribuciones directas, á no ser que todos sus productos fuesen consumidos por todos y cada uno de sus individuos, pues cualquiera podría decir que no consumiendo en lo particular este ó el otro artículo, era injusto se repartiese en contribucion directa el producto de la indirecta que pudiera tener: todos á este tenor dirían lo mismo, y como no hay artículo á quien no falte algun consumidor sería impracticable por consiguiente la contribucion directa contra el sentir de la razon de los economistas y contra la experiencia de los Estados.

Infiero de todo que el principal bien es dudoso, los males son ciertos y que

el beneficio que resulta del estanco á los que manufacturan en él los puros y cigarros, á los empleados, á los guardas y á los cosecheros de Orizaba y Córdoba no es de preferirse al perjuicio de mayor número de familias, que sacan, y pueden sacar su subsistencia ya de la siembra libre del tabaco, ya de su manufactura en este estado.

Si á esto se agrega que el Gobierno liberal y justo que hoy tenemos debe procurar el bien de cuantos individuos le componen, su estrecha union, el amor mutuo de los ciudadanos y la sencillez de las costumbres, es claro que no puede restablecer el Estanco del Tabaco. Yo á lo menos penetrado de que encierra en si mismo y por las circunstancias en que nos hallamos, los extremos opuestos, no puedo votar por él.»

#### SESION EXTRAORDINARIA

del 17 de Setiembre de 1822.

Se leyó la acta del día 13 del corriente y quedó aprobada. Se dió cuenta con un oficio del ministerio de Guerra con la nota de urgente en que de acuerdo con las ideas de S. M. I. se solicita que el Soberano Congreso se sirva decretar que la condena á los vagos y mal entretenidos de la provincia de Yucatan con destino al presidio de Bacalar distante cuarenta y tres leguas del establecimiento de Valvis se extienda al tiempo de cinco años, sin que para esta declaracion tengan que observarse las fórmulas que están en práctica por el Soberano Congreso atendidas las circunstancias de urgencia de esta providencia y la distancia de dicha provincia con esta Capital, y se mandó pasar á la comision de legislacion de toda preferencia, con lo que se suspendió esta Sesion á la seis de la tarde para continuarla en secreto.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Diputado Secretario.—*Quintero*.

#### SESION

Del 18 de Setiembre de 1822.

Leida y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con dos oficios del Jefe Político de Sonora, el uno relativo á las causales que ha tenido el Ayuntamiento de Badiracuato para suspender el juramento de reconocimiento y obediencia al Soberano Congreso, y el otro en que acompaña documentos sobre el nombramiento de Subdelegado de Arizpe y nulidad que le supone el Ayuntamiento de la misma, y de conformidad con la comision de peticiones se mandaron pasar á la de Gobernacion.

Se vió asimismo una instancia de Don Antonio de Icaza individuo de la Diputacion provincial de esta Capital en que hace declaracion del modo con que se expresó en la solicitud de pension sobre los ganados, y pide se tenga presente al tiempo de determinar el reclamo pendiente; la cual se mandó pasar á la Comision en que están sus antecedentes.

Se dió cuenta con otra instancia del Párroco de la feligresía de Atotonilco en que solicita se le declare exento la obligacion de celebrar las funciones de Corpus y otras, con respecto á que estas se pagaban por los Indios con servicios personales, los cuales quitados han quedado aquellas indotadas, y se mandó pasar á las Comisiones eclesiástica y Justicia reunidas.

Se puso á discusion un dictámen de las Comisiones de moneda y ordenanza de hacienda sobre los perjuicios que causa en las provincias de Oriente la circulacion de once clases de moneda. Tomaron la palabra muchos Señores entre estos el Señor Martínez D. Florentino, que llamó la atencion del Soberano Congreso con la siguiente proposicion del Señor Alcocer D. Santiago, y despues de una bien larga discusion se mandó volver dicho dictámen á las comisiones extraordinaria de hacienda reunida con la de moneda y minería.

Se leyó un oficio del Ministerio de hacienda en que avisa estar librada la ór-

den á los ministros de las cajas de esta Tesorería para que entreguen á Don Ignacio Oroquieta los un mil pesos para continuar la impresion de actas que se pidieron en el 14 del mes presente.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comision de justicia en que de acuerdo con la representacion de Don Ignacio Nieva y por no considerarlo comprendido en la ley que manda no poder proveer empleos, es de sentir que se le conceda una plaza de guarda de las tres vacantes que hay actualmente en la Aduana de S. Luis Potosí dotada con un peso diario en remuneracion de sus servicios y de haber quedado sin la que obtenia supernumeraria por haberse sacrificado á favor de la patria voluntariamente sin sueldo ni gratificacion alguna desde mediados de Julio del año próximo anterior hasta la ocupacion de Durango, y así se aprobó.

Se leyó una proposicion del Señor Cobarrubias relativa á que en caso de que los concursos á beneficios eclesiásticos sean viciosos se declare cual es el Tribunal en que deba conocerse y se mandó pasar á la Comision de patronato.

Se levantó la sesion pública á la una de la tarde para continuarla en secreto.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Quintero*.

#### SESION

del 19 de setiembre de 1822.

Leida y aprobada el acta del día de ayer se dió cuenta con dos oficios del ministerio de justicia, referente el primero á otro del jefe político de Puebla, en que consulta al gobierno si deberá observarse para la visita de cárceles el artículo 56 capítulo 1.º del decreto de las Cortes de España sobre arreglo de tribunales, que previene se verifique el 24 de setiembre día del aniversario de la instalacion de aquel Congreso, ó se